

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, marzo diez de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00810 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	HUMBERTO CORRALES RESTREPO
Demandado	MARTHA ISABEL CARDONA
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1º POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2º Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y que recaen sobre los Inmuebles propiedad de la codemandada MARTHA ISABEL CARDONA (C.C. 43.573.210), identificados con la matricula inmobiliaria 001-1142898 y 001-1392446. En consecuencia, ofíciese Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, a fin de que dé cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 1030 de diciembre 14 de 2020.

3º Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez